

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 04. Marzo 11 de 2022

Por medio de la cual se suspenden los términos para el despacho.

La JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el honorable Tribunal Superior de distrito judicial, a través oficio No. TSCSG22-0216, del 23 de febrero de 2022, comunicó la designación de la suscrita como CLAVERO, de la Comisión Escrutadora No. 5, para los comicios de CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022; que se llevaran a cabo el próximo domingo 13 de marzo de 2022. Siendo el cargo es de forzosa aceptación.

Que los escrutinios se realizarán sin que se pueda prever el término de duración, por lo que se hace necesario suspender los términos, lo cual permitido por la legislación electoral, como da cuenta el inciso 2° del artículo 157 del Código Nacional Electoral. Los términos de secretaria no se suspenden.

“Artículo 157: Diez (10) días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras distritales y municipales formadas por dos (2) ciudadanos de distinta filiación política, que sean jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial.

Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores...

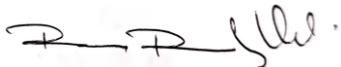
RESUELVE

1. **SUSPENDER** los términos judiciales para el despacho, a partir del día 14 de marzo de 2022, hasta cuando terminen los escrutinios de la zona para la que ha sido designado el suscrito.
2. FÌJESE la presente resolución en un lugar visible de la secretaría del juzgado para conocimiento del público.

3. Remítase un ejemplar de este acto administrativo a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, y a la Dirección de Administración Judicial-Oficina de Reparto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en Cartagena, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2.022).-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ROCIO RODRIGUEZ URIBE
JUEZ

Firmado Por:

Rocio Rodriguez Uribe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8904afe9f7b5b671e8d12475be86ce245f21494b06312ba9bcdd8eb90b8bba**
Documento generado en 11/03/2022 01:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>